



ORD. N° 612

**ANT.:** 1) Ord. N° 153 del 9/06/17 del Alcalde de Negrete que solicita apoyo técnico y acompañamiento al proceso de EAE de la modificación del PRC de Negrete.  
2) Ord. N° 151 del 9/06/17 del Alcalde de Negrete que informa el inicio del procedimiento de EAE de la modificación del PRC.  
3) Ord. N° 466 del 13/06/17 del Seremi del Medio Ambiente que responde al inicio del proceso de EAE de la modificación del PRC de Negrete.  
4) Ord. N° 211 del 13/07/17 del Alcalde de Negrete mediante el cual solicita información, estudios y/o informes pertinentes a la modificación del PRC de Negrete.  
5) Ord. N° 663 del 26/07/17 del Seremi del Medio Ambiente que responde la solicitud de estudios y/o informes relacionados con la modificación del PRC de Negrete.  
6) Ord. N° 237 del 19/06/18 del Alcalde de Negrete mediante el cual remite anteproyecto de modificación del PRC de Negrete y su Informe Ambiental.  
7) Ord. N° 563 del 25/06/18 del Seremi del Medio Ambiente, que solicita antecedentes faltantes al Informe Ambiental.

**MAT:** Comunica que el Informe Ambiental está incompleto y su nueva versión no fue ingresada dentro de plazo legal.

Concepción, 17 JUL. 2018

**A: FRANCISCO MELO MARQUEZ  
ALCALDE DE NEGRETE**

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DEL BIOBIO**

Junto con saludarlo, y en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Plan Regulador Comunal de Negrete, me permito informarle que de acuerdo a lo señalado en Antecedente 7) y a lo indicado en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), su institución no ha ingresado dentro de los diez días hábiles el Informe Ambiental completo de la modificación del PRC de Negrete.

De acuerdo a lo anterior, el Informe Ambiental se encuentra incompleto, debido a que no incluyó el siguiente contenido:

h) Un diagnóstico ambiental estratégico, **que incluya una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial.**

En consecuencia se solicita a la Municipalidad de Negrete retirar de esta Seremi la carpeta con el Informe Ambiental y el anteproyecto de modificación del PRC, a fin de ingresarlo con posterioridad incluyendo todo su contenido y la versión digital del mismo **que tampoco fue presentada.**

Ante cualquier duda o consulta acerca de este proceso, puede comunicarse con Pablo Gil Arce, profesional encargado de la EAE de esta Seremi, teléfono 412563669, correo electrónico [pgil.8@mme.gob.cl](mailto:pgil.8@mme.gob.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**MARIO DELANNAYS ARAYA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Ministerio del Medio Ambiente**  
**Región del Biobío**

**DISTRIBUCIÓN**

Destinatario

MDA/PGA

BIOS JUL 1 1